



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 ABR 2013

Expte. N° 24.661/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0798-12 mediante la cual se autoriza al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – IIEDI dependiente de SECRETARÍA ACADÉMICA, a dictar el Taller sobre: “Mediaciones tecno-pedagógicas para la enseñanza en entornos virtuales”, destinado a docentes y tutores estudiantiles que aspiraron a integrar los equipos docentes del CIU 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Secretaría solicitó el pago de honorarios a favor de las Profesoras Nancy Gladis CARDOZO y Lidia Gabriela SIÑANES, quienes tuvieron a su cargo la Tutoría Virtual del citado taller.

QUE a tal efecto adjuntan los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Sra. Secretaria, por el importe total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00).

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE la TESORERÍA GENERAL realizó los pagos correspondientes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

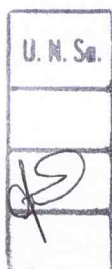
**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto presentado por SECRETARÍA ACADÉMICA por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), en concepto de pago de honorarios a favor de las Prof. Nancy Gladis CARDOZO y Lidia Gabriela SIÑANES, quienes tuvieron a su cargo la Tutoría Virtual del Taller sobre “Mediaciones tecno-pedagógicas para la enseñanza en entornos virtuales”, dictado a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – IIEDI y destinado a docentes y tutores estudiantiles que aspiraron a integrar los equipos docentes del CIU 2013.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al año 2012:

A.0020.013.005.000.16.01.00.00.05.00.3.4.5.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0200-13